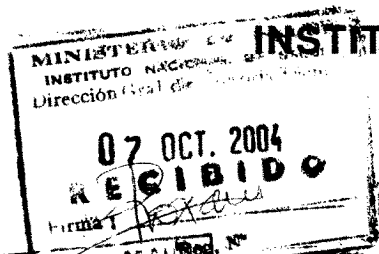
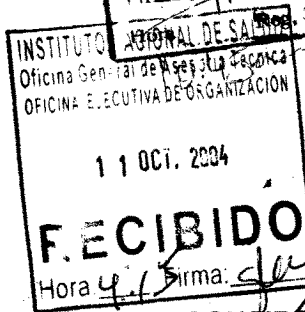


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 753-2004-J-OPD-INS



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 04 de Octubre del 2004

CONSIDERANDO:

Que, la Red Amazónica de Vigilancia de la Resistencia de los Antimaláricos (RAVREDA), y de la iniciativa de Malaria en la Amazonía, ha realizado un Taller Regional de Control de Calidad para medicamentos Antimaláricos, habiendo participado como invitado el Q.F. Juan Ortiz Bernaola, efectuado en la ciudad de Guayaquil Ecuador entre 17 y 21 de noviembre del 2003,



Que, el referido evento es de interés institucional y no ha irrogado gastos al Estado;

Que, mediante oficio P.VIGIA Nº 0674-04, la Directora del Proyecto VIGIA comunica que previa liquidación, la Agencia para el Desarrollo Internacional USAID, corre con los gastos que haya ocasionado la participación del referido profesional de la salud;



Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, señala que la autorización de viaje al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados por el Titular de la entidad correspondiente;

Estando al informe Nº 296-2004-OGAJ/INS de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con el visto bueno de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Administración;

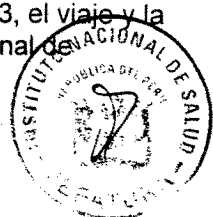
De conformidad con el Numeral 17.1 del Artículo 17º de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27619 Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- AUTORIZAR con eficacia al 17 de Noviembre de 2003, el viaje y la participación del Q.F. JUAN ORTIZ BERNAOLA, en el Taller Regional de



12-10-04.

DIGITADO



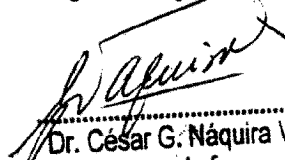
Control de Calidad para medicamentos Antimaláricos, efectuado en la ciudad de Guayaquil Ecuador entre 17 al 21 de noviembre del 2003,

Artículo 2°.- La presente Resolución no ha irrogado gastos al Estado ni concedido derecho a exoneración aduanera de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Distribuir la presente resolución a los órganos de la institución correspondiente e interesado



Regístrese y comuníquese,


Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto
al interesado. Registro N° 348 Lima 06/12/04
Lic. Adm. Gloria Aragonés Alosilla
FEDATARIA